

trito Nacional, previo Juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.—El presente decreto será registrado en las Secretarías de Estado de Interior y Cultos y de Relaciones Exteriores.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de agosto del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 6017, que nombra a los señores Tomás Báez Díaz y Joaquín Cocco Ricart, Presidente y Vicepresidente del Consejo Administrativo del Distrito Nacional, respectivamente.

G. O. Nº 8503, del 31 de Agosto de 1960.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO : 6017.

VISTA la Ley de Organización del Distrito Nacional Nº 3456, del 21 de diciembre de 1952, y sus modificaciones;

VISTOS los artículos 81 y 119 de la Constitución de la República y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la misma, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Tomás Báez Díaz, queda nombrado Presidente del Consejo Administrativo del Distrito Nacional, en sustitución del Ingeniero Pedro Pablo Bonilla Portalatín.

Art. 2.—El señor Joaquín Cocco Ricart queda nombrado Vicepresidente del Consejo Administrativo del Distrito Nacional, en sustitución del señor Tomás Báez Díaz.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de agosto del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER